ARIFA

ARIAS, FABREGA & FABREGA

Oficina principal / Main office:

PH ARIFA, piso 10, Boulevard Oeste
Santa María Business District
Apartado 0816-01098
Panamá, República de Panamá

Tel.: +507 205-7000
Fax: +507 205-7001 / 02
E-mail: panama@arifa.com
www.arifa.com

Harmodio Arias († 1962)
Julio J. Fábrega († 1950)
Octavio Fábrega († 1973)

LeRoy W. Watson III
Octavio Amat
Eduardo de Alba
María del C. Zúñiga
Fernando A. Arias
María C. Arroyo
Ricardo M. Arango
Rosa M. Restrepo
Roy C. Durling T.
Gian Castillero
Estif Aparicio
Jorge Loaiza III
Juan F. Corro
Rodrigo Cardoze

Sofía J. Cohen
Carol M. Durling
Vivian D. Holness
Federico Alfaro
Augusto R. Arosemena
Andrés Rubinoff
David Polo
Pilar Castillo
María C. Guardia
Claudio De Castro
Mónica C. Mendoza
Bianca Bergantino
Diana M. Amat
Fernando Arias F.
Ricardo E. Arosemena
Marianne Romero
Gabriel Carles
Maryluz Castillo
Diego Alvarado
Juan P. Benavides
Rubiela Samaniego
Javier Yap Endara
Rogelio Fernández
Michelle I. Dueñas
Jazmín Solís
Desmond Conway

Consejeros /
Of Counsel:
Roy C. Durling
Fernando Cardoze F.
Gabriel A. Galindo
Cecilio A. Castillero

Panamá, 29 de agosto de 2016.

Licenciada
Olga Cantillo
BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.
Ciudad.-

Ref.: Comunicado Público de Hecho de Importancia

Estimada Licenciada Cantillo:

Nosotros, ARIAS, FÁBREGA & FÁBREGA, abogados en ejercicio, con oficinas ubicadas en PH ARIFA, Pisos 9 y 10, West Boulevard, Santa Maria Business District, en virtud del Poder conferido por la sociedad Productos Alimenticios Pascual, S.A., por este medio le informamos que el 25 de agosto de 2016 se ha presentado a la Superintendencia del Mercado de Valores una solicitud de registro de modificación de términos y condiciones de la emisión de bonos corporativos de PRODUCTOS ALIMENTICIOS PASCUAL, S.A. por la suma de Ochenta Millones de Dólares (US$80,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores, "SMV", (antes Comisión Nacional de Valores, "CNV"), mediante Resolución CNV No.443-11 del 20 de diciembre de 2011.

La modificación propuesta se hace con el objetivo de, entre otras cosas, (i) modificar el fideicomiso de garantía existente garantizando la Emisión (el "Fideicomiso de Garantía"), de forma que garantice únicamente la Emisión, (ii) constituir un nuevo fideicomiso de garantía para garantizar la emisión de bonos corporativos de la compañía Sociedad de Alimentos de Primera, S.A. ("Saprisa") con vencimiento el 6 de enero de 2022 (la "Emisión Saprisa"), colocados en su totalidad en el mercado nacional y registrado con la Superintendencia del Mercado de Valores según la Resolución CNV No. 445-11 de 20 de diciembre de 2011 que incluirá los bienes y derechos de Saprisa (el "Fideicomiso de Garantía de Saprisa") y (iii) incorporar la opción de liberar la Fianza de Saprisa, previo consentimiento de la Mayoría de Tenedores Registrados de la Emisión (51%).

Adjuntamos para su referencia copia del comunicado de "Hecho de Importancia" que se publicó de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003 y en el Acuerdo No.3-2008 de 31 de marzo de 2008, éste último según fue modificado mediante el Acuerdo No.2-2012 de 28 de noviembre de 2012.

Sin otro particular.

Marianne Romero

Marianne Romero
Asociada

Adj.: lo indicado.

BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.
Recibido por: [illegible]
Fecha: 29/8/16 4:35

COMUNICADO PUBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

Productos Alimenticios Pascual, S.A. ("Pascual") por este medio hace de conocimiento público que el 25 de agosto de 2016 se ha presentado a la Superintendencia del Mercado de Valores (la "SMV") una solicitud de registro de modificación de términos y condiciones de la emisión de bonos corporativos por un monto de hasta Ochenta Millones de Dólares (US$80,000,000.00), autorizados para oferta pública mediante la Resolución CNV No.443-11 del 20 de diciembre de 2011 (en adelante los "Bonos Pascual").

La modificación propuesta se hace con el fin de separar las garantías de los Bonos Pascual de las garantías de los bonos corporativos de Sociedad de Alimentos de Primera, S.A. ("Saprisa") por un monto de hasta Cuarenta Millones de Dólares (US$40,000,000.00), autorizados por para oferta pública mediante la Resolución CNV No.445-11 de la SMV del 20 de diciembre de 2011 (en adelante los "Bonos Saprisa"). La modificación propuesta consistirá en, entre otras cosas, lo siguiente:

- enmienda y reforma íntegra del contrato de fideicomiso suscrito en fecha 27 de septiembre de 2011 entre Saprisa y Pascual, como fideicomitentes, y BG Trust, Inc., como fiduciario (el "Fiduciario") (según el mismo ha sido y será enmendado de tiempo en tiempo, el "Contrato de Fideicomiso", entre otras cosas, para eliminar Saprisa como parte de dicho contrato y eliminar los bienes propiedad de Saprisa de los bienes fiduciarios descritos en dicho contrato;

- enmienda y reforma íntegra del contrato de hipoteca inmueble suscrito en fecha 27 de septiembre de 2011 entre Saprisa y Pascual, como fideicomitentes, y el Fiduciario, como fiduciario (según el mismo ha sido y será enmendado de tiempo en tiempo, el "Contrato de Hipoteca Inmueble"), entre otras cosas, para eliminar Saprisa como parte de dicho contrato y eliminar los bienes propiedad de Saprisa de los bienes hipotecados mediante dicho contrato;

- enmienda y reforma íntegra del contrato de hipoteca mueble suscrito en fecha 15 de octubre de 2012 entre Saprisa y Pascual, como fideicomitentes, y el Fiduciario, como fiduciario (según el mismo ha sido y será enmendado de tiempo en tiempo, el "Contrato de Hipoteca Mueble"), entre otras cosas, para eliminar Saprisa como parte de dicho contrato y eliminar los bienes propiedad de Saprisa de los bienes hipotecados mediante dicho contrato;

- enmienda y reforma íntegra del contrato de prenda mercantil suscrito en fecha 26 de septiembre de 2011 entre la sociedad Empresa Panameña de Alimentos, S.A. ("EPA"), en calidad de garante prendario, y el Fiduciario, como fiduciario (según el mismo será enmendado de tiempo en tiempo, el "Contrato de Prenda"), entre otras cosas, para eliminar las acciones de Saprisa como acciones dadas en prenda mediante dicho contrato;

- enmienda y reforma íntegra de la fianza solidaria de Pascual otorgada mediante fianza solidaria de fecha 21 de diciembre de 2011 a favor de los tenedores registrados de los Bonos Saprisa;

- enmienda y reforma íntegra de la fianza solidaria de Saprisa otorgada mediante fianza solidaria de fecha 21 de diciembre de 2011 a favor de los tenedores registrados de los Bonos Pascual;

- enmienda y reforma íntegra de las fianzas solidarias de EPA otorgadas mediante fianzas solidarias de fecha 21 de diciembre de 2011 a favor de los tenedores registrados de los Bonos Saprisa y los tenedores registrados de los Bonos Pascual, respectivamente.

Los tenedores registrados de los Bonos Pascual tendrán información de la propuesta de modificación de parte de Banco General, S.A., actuando en calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia, y consentirán o no a la modificación propuesta mediante el formulario que les será proporcionado para tal fin.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 25 de agosto de 2016.

Productos Alimenticios Pascual, S.A.

Juan Carlos Jaramillo
Representante Legal